

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
SESION EXTRAORDINARIA CUARENTA

Sesión ordinaria número cuarenta celebrada el catorce de junio del dos mil diecisiete a las dieciocho horas con la presencia de los siguientes miembros:

REGIDORES PROPIETARIOS

JONATHAN JESUS SOLIS SOLIS

Presidente Municipal

VIRGINIA MUÑOZ VILLEGAS

Vicepresidenta Municipal

JORGE LUIS PANIAGUA RODRIGUEZ

ALEJANDRA MARIA VILLALOBOS RODRIGUEZ

OSCAR CORELLA MORERA

REGIDORES SUPLENTE

ANA ISABEL BLANCO ROJAS

GERARDA FERNANDEZ VARELA

SINDICOS PROPIETARIO

KATTIA MARCELA RODRIGUEZ ARAYA

GERARDO ENRIQUE VILLALOBOS SALAS

ALCALDE MUNICIPAL

RONALD ARAYA SOLIS

SECRETARIA MUNICIPAL

DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ

MIEMBROS AUSENTES

MARIANO CORDERO ARROYO

justificado

REGIDORES SUPLENTE

MARIA DEL PILAR ALPIZAR ROJAS

-permiso con licencia-

GERARDO ENRIQUE PANIAGUA RODRIGUEZ

permiso con licencia-

SINDICOS PROPIETARIO

OLGA RODRIGUEZ ALVARADO

LUIS ALCIDES ALPIZAR VALENCIANO

MARIA ELENA HUERTAS ARAYA

LUIS RICARDO PANIAGUA MIRANDA

GREIVIN QUIROS RODRIGUEZ

SINDICOS SUPLENTE

HERNAN RODRIGUEZ SIBAJA RICARDO CASTRO RODRIGUEZ,

MARY HELEN RODRIGUEZ ROJAS, MARLENE ROJAS DURAN

BEATRIZ AVILA UGALDE OLGA LIDIA ARCE PANIAGUA

VICEALCALDESA MUNICIPAL

LAURA SOLANO ARAYA

VISITAS : LILLIANA MORALES DIRECTORA ESCUELA SANTA TERESITA Y

MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCACIÓN

DALIA PEREZ RUIZ, AUDITORA MUNICIPAL

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. Saludo al Concejo Municipal
2. Comprobación del quórum
3. Lectura y aprobación de la agenda
4. Meditación
5. Puntos a tratar:

-Reapertura de calle pública por el terreno de la Escuela Santa Teresita

-Solicitud de orden de inicio para compra de camión para la recolección de reciclaje.

-Reglamento de Idoneidad *

-Presentación de 3 perfiles para diversas plazas

6- Cierre de la Sesión

ARTICULO I: APROBACION DE LA AGENDA:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la agenda en forma unánime. Aprobada por unanimidad 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Jorge Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez, Oscar Corella Morera.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

Sesión extraordinaria cuarenta

ARTICULO II: MOCIÓN DE ORDEN CORECCION DE LA AGENDA

El Presidente Municipal presenta moción de orden para que se corrija en la agenda que se lea correctamente reglamento de disponibilidad y no de idoneidad como por error material se indica. Aprobada por unanimidad 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Jorge Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez, Oscar Corella Morera.

ARTICULO III: Atención a Visitas representantes Escuela Santa Teresita

Se recibe la visita de la Licenciada Lilliana Morales, Directora de la Escuela Santa Teresita Hernán Rodríguez y Oldemar Vargas representantes de la Junta de Educación de esa Institución. Escuela Santa Teresita.

Licenciada Lilliana Morales, Directora de la Escuela Santa Teresita: solicitamos se nos atendiera para conversar sobre la problemática que es de conocimiento de todos, la reapertura de la calle pública que atraviesa la escuela, viene de varios años, no nos han definido, esperando que al estar aquí nos ayuden, nos definan, para buscar una solución por el bien de los niños; como Directora abogo por el bien de los niños, es demasiado el tiempo, es hora de que se busque una solución.

Los invito para que visiten la escuela, para que la conozcan dónde están los niños para que conozcan la dinámica, sobre todo en los niños como se mueve, la declaratoria se dio sin estudio pleno, considero si se hizo como debería de ser las personas tanto del Concejo como el Alcalde se abrían dado cuenta del daño que se les hizo y se sigue haciendo a los niños, nadie se ha presentado a la escuela a ver lo que sucede, mientras no se vea como está ignoramos mucho, Isabel si conoce bien, en este momento no hay seguridad para los niños, su área de juegos está al otro lado de la calle, dividieron en dos y trazaron la calle, en la terraza de abajo está el kínder y los niños atraviesan el espacio abierto, no hay portones el Alcalde anterior se los llevó, están abiertos, andamos los maestros vigilantes y vemos quién sube y quién baja. Se nos está presentando problemática con un niño autista, la seguridad de los niños en recreos no la tienen y si no les permito que vayan a la parte de abajo en el recreo lo deben hacer en corredores. Pedí vagonetas de tierra y se tiró abajo para que los carros no pasen, eso ha impedido que bajen; en el momento en que la municipalidad pase con la maquinaria los carros pasarán, cuando se limpie ese terreno y comiencen los carros a circular porque la municipalidad ya abrió el camino, en ese momento me doy a la tarea de impedir a los niños del kínder que suban al comedor, de impedir a los que están arriba de que bajen a jugar a la plaza, porque no van a atravesar, me va a obligar a tenerlos encerrados en aulas violentando más sus derechos; por eso una cosa es que vengan y se los diga, otra es que lo observen, vayan a las 11:30 que es el recreo de 40 minutos y vean cómo nosotros debemos estar pendientes de los niños que estén cuidados, si baja o sube una persona no puedo decir que se retire inclusive si baja un carro no puedo decirle devuélvase.

Los niños están en riesgo, son en total 199 alumnos, la Escuela Santa Teresita no es declarada bilingüe pero será muy pronto, se trabaja mucho para que sea creada en la Dirección Regional de Occidente con énfasis en un segundo idioma solo hay cinco escuelas, el nivel de inglés es muy elevado en la misma, ayer se aprobó un código de inglés de niños de preescolar, estoy esperando nada más que se nombre un docente, está aprobado un código de estimulación temprana en enseñanza especial, un código para niños con retardo mental, código de terapia de lenguaje, donde van todas las escuelas de Laguna, Tapezco, se crea para estimulación temprana para niños que no están en la escuela, no se sabe cuándo se inicia, sería el único código a nivel de Zarcero, todos los pueblitos de Zarcero van a llevar sus niñitos a ésta en edad escolar hasta edad de meses, los que necesitan estimulación por alguna razón.

Ayer recibimos visita colegiada en escuela de Dirección Regional, todos los asesores, personal de asuntos administrativos, visitaron la escuela a evaluar, me siento orgullosa hay cosas que corregir, pero pasamos la prueba bien, no son de peso son rápidas, la asesora de matemática vino me contó que estuvo con ustedes, me dijo que habló del laboratorio, que se había ubicado hace 10 años justo donde va la calle pública al aserradero. Es un laboratorio donde pueden recibir clases, una escuela se proyecta a una comunidad que siempre cuida las instalaciones y respeta el espacio.

La matrícula aumenta no es estática, es fluctuante, el año pasado cerré con 195 estudiantes, tiene estudiantes de Laguna, el Llano, San Antonio, Barranca, la Palmita, hay dos microbuses que recogen estudiantes para que estén enterados.

Nos hemos preocupado por que haya calidad, trabajamos proyecto el movilar de Omar Dengo vaya a las aulas, tiene 27 computadoras personales, tiene los programas de ciencias, estudio sociales, matemáticas, es algo diferente como los niños trabajan, la disciplina es lindísima porque ellos se entregan a eso, el personal docente está comprometido con la escuela somos 19 personas en total, serán más cuando llegue estimulación temprana, trabajamos mucho por nuestros niños. Deseo se pongan la mano en el corazón piensen en los niños.

Hernán Rodríguez: la escuela no se puede desarrollar hace 4 o 5 años por el asunto del camino, se le hadado muchas largas, nunca existió calle pública, se han dado algunas anomalías, ahora en el 2016 visaron plano con salida al aserradero, pedimos plano del aserradero y la salida la tiene la calle nacional, de nada vale tener plano y escritura en el cantón, aquí llega gente y ni saben dónde están parados, tiene 17 aulas, todos los años hacíamos un proyecto desde esto no hemos podido desarrollar, cuando hicimos el salón de actos con Erick nos ayudó con DINADECO, 52 metros de calle pública, lo puso en documento, no es calle pública y aparecen planos visados, tenemos un año que mandamos planos, cumplió un año aquí como ustedes se merecen respeto nosotros también, están en disposición de ayudar a las juntas pongan las cosas como tienen que estar, nosotros estamos ad honorem, tengo 12 años de estar ahí no me he ido porque quiero terminar la situación de caminos, tenemos proyecto de gimnasio, de parqueo, de laboratorio, de biblioteca, no se puede no venimos a que nos ayuden si no que nos ayuden a solucionar el problema es o no es.

Presidente Municipal: agradezco la visita, les informo que por motivos de orden y que tenemos varias situaciones en asuntos jurídicos de esta municipalidad está un poco saturada, sin embargo hace una semana se entra a conocer en asuntos jurídicos el expediente de la Escuela Santa Teresita está en redacción, la resolución final será leída el lunes en sesión, no les puedo adelantar nada del detalle por cosas lógicas al estar comisionando ni la compañera Alejandra les puede adelantar con respecto al tema, la resolución con respecto a recursos presentados haciendo análisis de fondo con respecto a situación y también análisis jurídico en lo que es parte de conocimiento de todas la labores de ustedes les recuerdo es un procedimiento de naturaleza jurídica, los análisis son apegados únicamente a la ley no podemos emitir criterio jurídico ni dictamen que no esté apegado a norma u ordenamiento jurídico, el lunes esperamos resolución para que se lea dentro de la sesión ordinara analizado por los demás miembros, este dictamen se ejecuta y se leerá en ordinario a fin de que el Concejo lo verifique y lo vote en ese momento los presentes y que los que quieran votar, la solución a este problema se va a dilucidar el lunes.

Vicepresidenta Municipal: yo siempre quise enterarme de lo que sucede, en su tiempo como síndica me averigüé de la problemática, siempre me pareció que no le veía pies ni cabeza, a los mismos compañeros les he dicho, es partir el terreno en dos con un camino público ahí siempre me he pensado que no puede ser nunca estuve de acuerdo, me pareció bien los 52 metros de calle pública, lo que se ha hecho con esas cosas figo cómo puede ser que algo así pase y siempre como madre y abuela tengo mucho cariño por esa escuela, es de mi barrio tuve nietos, me une una gran amistad con doña Liliana y sé de su empeño por tener una escuela de excelencia en ese distrito, los felicito a la junta de educación y a usted que siempre se han desvelado por los niños y pensar que en cualquier momento que se va a hacer con esta encrucijada; moralmente estoy con ustedes y así la mayoría de padres de familia, siempre debemos ver el bienestar de los niños y no de una familia porque es bueno para ellos que se abra el camino, que yo sepa nunca hubo camino público, hace 20 años yo caminaba por ahí, pasan cosas que a uno lo dejan sorprendido, pienso que lo deben definir, respetar el bienestar de los niños, de mi parte ese es mi apoyo, es mi criterio personal por sentido común es lo que siento no debe haber camino público.

Regidor Propietario Jorge Paniagua: lo que tengo entendido es que este problema lo tienen desde el 2007, sería irresponsable de mi parte tomar partido en mi contra con tan solo un año estando en estudio, es un análisis a profundidad más sabiendo que se ha trasladado hay que resolverlo, tengo un nieto que viene a recibir terapia de lenguaje, mi deseo es poder decir están en todo su derecho y lo que quieren oír, la realidad es que existen las leyes hay que respetarlas y los tiempos de estudio de las situaciones que se van dando, no solo este caso hay otros que se vienen arrastrando de mucho tiempo, que son complejos, quiero ir saliendo de uno en uno, es importante porque se está hablando de niños, no quiero decirles hoy que tienen la razón, yo quiero decir de algo que se trate con toda la rigidez que tiene que ser, quizás el corazón de padre me dice los niños tiene la razón, pero ante todo existe la ley, no me la puedo brincar. Pregunto los carros de los que están trabajando de los maestros entran o quedan en la calle pública?, lo primero dijo está declarada calle pública.

Licenciada Lilliana Morales: para efectos de la municipalidad

Regidor Jorge Paniagua: hablaron de reapertura a calle pública, me acojo al derecho de lo que estoy escuchando, no se ha aprobado si es calle pública o no estamos en este proceso.

Licenciada Lilliana Morales: la participación mía es desde el 2007 desde que estoy ahí, eso viene desde antes, he vivido el proceso legalmente no lo puedo hacer porque no soy abogada, no venimos a ver quién tiene la razón, si no a pedir que agoten la vía administrativa, que el Contencioso resuelva, si el Contencioso les da la razón a la escuela primero está el interés superior del niño, acatamos lo que dice, lo único que pedimos es que agoten la vía administrativa, que el Contencioso decida, en mi cabecita digo agoten la vía administrativa y sigamos con el proceso, nuestro abogado que asuma las obligaciones de quien tuvo la culpa.

Regidor Jorge Paniagua: precisamente a lo que iba, estamos con el interés, queden claras las palabras del Señor Presidente, lo más antes para no errar, para no seguir dando otro año de largas, para mí personalmente ojalá que el lunes se termine, el que tenga que elevar que lo haga ya con la resolución, el interés es resolver.

Presidente Municipal: no se lo han indicado tal vez para dar por agotada la vía lleva formalidad de análisis y de fondo, no es una resolución donde se indique en dos renglones que se da por agotada la vía administrativa, se debe hacer análisis completo desde el año 2007 en adelante sino desde antes de la resolución es todo un proceso históricos ya se hizo, en este momento la redacción se está elaborando es por esto que les informo que si fuera solamente el agotar la vía en par de renglones ya se hubieses hecho y muy sencillo, solamente se cierran los ojos es benevolente se cierre y siga normal pero eso no se puede, el Contencioso lo revisa y si no se apega ni en forma ni en fondo igual lo devuelve para que se resuelva como debe ser, es por eso que en ocasiones no es solamente de indicar se agotó la vía, no es una frase, es un análisis ya gracias a Dios estamos en la etapa final por eso les indico el lunes estaremos leyendo la comisión para dar por terminado el asunto.

Regidora Suplente Isabel Blanco: yo me alegro que esté en ese final esto era necesario para que se resuelva algo tan importante aquí en la municipalidad se ha dicho de que hay 52 metros de calle pública, no deberían haber aceras en esa calle pública para el bien de los niños?

Alcalde Municipal: ahí ingresa el camión de Don Mario tiene posibilidad de meter si se hace hacer 130 que dice la ley no duraría nada, al estar en conocimiento no voy a dar criterio, tengo criterio definitivo en este momento sería inadecuado externarlo.

Regidora Suplente Isabel Blanco: en varias ocasiones doña Liliana hizo hincapié en ir a la escuela, para poner alguna fecha.

Presidente Municipal: no tengo problema yo la conozco podría acompañarlos.

Regidora Suplente Gerarda Fernández: entiendo la comunidad quiere se resuelva, ellos lucharon, hubo desarrollo que compró la propiedad, jamás nos imaginamos que esto iba a suceder.

Hernán Rodríguez: aclararle a Ronald sobre pregunta de la acera lo que tengo entendido es que la ley del MOPT indica que es totalmente prohibido meter ese camión para atrás.

Alcalde Municipal: por dónde ingresa?

Hernán Rodríguez: si no tiene por donde no debe ingresar, en cuanto a la acera si es calle pública metámosle el ancho abajo en propiedad de Irma Solano, lo del asunto de Ronald oí comentario si se hacía la acera se arrancaba, para eso existe el antejardín hay área suficiente para hacerlo.

Alcalde Municipal: el antejardín es para obra nueva, si nos basamos al ancho del camino la escuela va a ceder un metro más y Mario también que tan necesario es la acera?.

Hernán Rodríguez: hay espacio para antejardín

Presidente Municipal: hay polémica referente al ancho, si hace falta no se puede tirar de un solo lado, del centro se debe extender para los dos lados cuestiones de legalidad de la ley de caminos. Se puede buscar solución ese no es el tema, sería bueno verificarlo en una sesión posteriormente sobre la posibilidad de hacer ampliación, con respecto al tema de reapertura a la problemática de posible reapertura de calle de la Escuela de Santa Teresita ya ustedes externaron lo que deseaban, yo no puedo adelantar criterios de legalidad ni Alejandra por ser miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos y por motivo de que al no existir un dictamen o acto administrativo que declare no podemos adelantar criterios.

Vicepresidenta Municipal: este camino no se ha declarado por parte de la municipalidad como público.

Presidente Municipal: no hay acto final

Vicepresidenta Municipal: porque se quitaron los portones?

Presidente Municipal: no podemos adelantar criterios

Hernán Rodríguez: por lo menos vamos a tener respuesta para salir de esta novela que es desgastante, el Concejo como tema municipal debe darles apoyo a las juntas y es para trabajar en unión, ojalá todo salga bien esperamos la respuesta cuanto antes, se agradece la oportunidad.

ARTICULO IV: Orden de inicio de compra camión recolector de reciclaje

- 1- Se conoce nota enviada por Luis Miguel Araya del Departamento de Gestión Ambiental oficio MZ-UGA-227-17, solicita autorización para que se dé la orden de inicio del proceso de compra de camión para la recolección de reciclaje del código 5.02.02.5.01.02, equipo de transporte; el presupuesto aproximado para la compra es de treinta millones ciento diez mil seiscientos cincuenta y seis colones con cuarenta y seis céntimos (C30.110.656,46), en la cuenta de la Institución se tiene un disponible de cuarenta y dos millones ciento diez mil seiscientos cincuenta y seis colones con noventa y seis céntimos (C42.110.656,96), según consta en certificación adjunta emitida por la Tesorera Municipal. El mismo se requiere con las siguientes características tracción 4x2, 3 pasajeros, combustible diesel, transmisión manual, una capacidad mínima de carga útil de 6 toneladas, modelo 2017, motor mínimo 4500 cc, dirección hidráulica, un torque mínimo de 300 Nm. El Concejo Municipal acuerda autorizar a la Alcaldía Municipal para que se dé la orden de inicio del proceso de compra del camión para la recolección de reciclaje

del código 5.02.02.5.01.02, equipo de transporte según solicitud presentada por el Departamento de Gestión Ambiental en oficio MZ-UGA-227-17. Aprobada por unanimidad 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Jorge Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez, Oscar Corella Morera. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Jorge Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez, Oscar Corella Morera. Aprobado definitivamente 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Jorge Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez, Oscar Corella Morera.

ARTICULO V: Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos

El Presidente Municipal Jonathan Solís Solís procede a dar lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, textualmente dice:

Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos del 7 de junio del 2017, en el recinto municipal, encontrándose presentes los miembros de la comisión: Alejandra Villalobos, Mariano Cordero y Jonathan Solís Solís, para lo cual se inicia la comisión al ser las dieciocho horas:

Se procede a recibir y analizar proyecto de **REGLAMENTO PARA EXCLUSIVIDAD Y PROHIBICIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO**, para lo cual una vez revisado y verificadas las correcciones señaladas por esta comisión mediante dictamen a las dieciocho horas del veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete y confirmando que la corrección se apega en un todo a lo solicitado. Queda conforme esta comisión con la redacción del proyecto del reglamento mencionado, en vista que a criterio de este cuerpo municipal no encuentran choques normativos con la legislación nacional, se procede a derecho con la confirmación y aprobación del proyecto para que el mismo sea aprobado mediante acuerdo municipal en concordancia con sus facultades legales y sea posteriormente publicado conforme a derecho. Se cierra el dictamen de comisión al ser las dieciocho horas con cincuenta minutos mismo lugar y fecha.

- 1- El Concejo Municipal acuerda aprobar el Dictamen de la Comisión de Jurídicos del **REGLAMENTO PARA EXCLUSIVIDAD Y PROHIBICIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO**, queda en firme el reglamento indicado. Aprobado por unanimidad 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Jorge Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez, Oscar Corella Morera. Aprobado definitivamente 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Jorge Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez, Oscar Corella Morera.

REGLAMENTO PARA EL PAGO DE COMPENSACIÓN POR DISPONIBILIDAD, DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PROHIBICIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

CAPÍTULO I

Definiciones:

Artículo 1°—Disponibilidad: Se entenderá por disponibilidad laboral, la actitud expectante y permanente del servidor municipal que, por ser inherente al puesto que ocupa en razón del interés superior del servicio público, debe eventualmente realizar funciones fuera de la jornada ordinaria de trabajo o en días inhábiles, si así lo requiere la Municipalidad para el cabal cumplimiento de sus fines, todo ello, conforme a sus funciones y las necesidades reales del servicio, actividad o función de que se trate. En todos los casos en que así se establezca y se haya suscrito el contrato respectivo, el funcionario o servidor deberá mantenerse localizable.

Artículo 2°—Dedicación Exclusiva: La dedicación exclusiva consiste en una restricción, derivada de acuerdo contractual o norma legal, al ejercicio liberal de la profesión que requiere el puesto en el cual ha sido nombrado y que conlleva una compensación económica porcentual al salario base, para aquellos servidores municipales de nivel profesional.

Artículo 3°—Prohibición: La prohibición consiste en la inhibitoria establecida por ley específica, para el ejercicio liberal de una profesión, requisito para el puesto en que haya sido nombrado el servidor municipal. Por tratarse de una disposición legal es obligatoria e inherente al puesto.

Artículo 4°—Regímenes excluyentes: Por un principio de sana administración y transparencia, los regímenes de prohibición y dedicación exclusiva, son excluyentes entre sí. El servidor municipal, que reciba alguna compensación por estos conceptos, estará inhibido de recibir algún otro plus por las otras figuras reguladas en el presente reglamento, salvo las excepciones hechas en este Reglamento.

CAPÍTULO II

Objetivos de la disponibilidad, la dedicación exclusiva y la prohibición

Artículo 5°—Objetivo de la disponibilidad: El objetivo primordial de la disponibilidad, es contar en cualquier momento con el personal técnicamente calificado, para tomar decisiones de carácter urgente e impedir que los derechos de los ciudadanos y el interés y conveniencia municipal se vean afectados o la administración municipal menoscabada en su función.

Artículo 6º—Objetivo de la dedicación exclusiva: El objetivo de la dedicación exclusiva consiste en que el servidor municipal, se abstenga de ejercer su profesión, en la cual ha sido contratado y que es requisito para desempeñar el puesto, de manera liberal, así como actividades relacionadas, de manera remunerada o ad-honorem.

Artículo 7º—Objetivo de la prohibición: La prohibición tiene como objetivo garantizar que el servidor municipal al que se le pague este concepto, dedique toda su experticia y habilidades al servicio de la gestión municipal y evitar así incompatibilidades con terceros ya sean usuarios o contrapartes. Las únicas actividades que podrá realizar el profesional que se encuentre bajo un régimen de prohibición son aquellas de interés municipal como integración de comisiones de trabajo interinstitucional o que el Alcalde Municipal, considere pertinentes bajo acuerdo razonado y si empre que sean temporales y las demás que la ley señale.

Artículo 8º—Compensación económica de la disponibilidad: A cambio de esa disponibilidad y una vez suscrito contrato entre las partes, al servidor municipal se le reconocerá una compensación económica, la cual consistirá en un porcentaje que podrá ser de hasta el 45% sobre el salario base. Para que proceda el pago de disponibilidad, el requerimiento de la Municipalidad de los servicios eventuales de las funciones asignadas al puesto, deberán ser al menos igual o superior a 11 horas al mes, caso contrario y de requerirse la presencia del servidor fuera de la jornada laboral se reconocerá el pago de horas extras cuando legalmente así proceda y no se trate de puestos de confianza.

Artículo 9º—Compensación económica de la dedicación exclusiva: Una vez suscrito el contrato correspondiente entre las partes, se reconocerá un 25% a los profesionales para el cual se requiera el grado de bachiller universitario y un 55% a los profesionales que tengan como mínimo un grado de licenciatura universitaria y que así lo requiera el puesto en que se desempeñe.

Artículo 10.—Compensación económica de la prohibición: La Municipalidad de Zarco, pagará a aquellos servidores afectos a este régimen, el porcentaje que establezca la ley correspondiente.

Artículo 11.—Horas extraordinarias. Al servidor municipal, que se encuentre sometido al régimen de disponibilidad y sea requerido para presentarse a realizar alguna actuación propia de sus funciones fuera del horario municipal, no se le pagarán horas extras por encontrarse incluido dentro de la compensación de la disponibilidad.

CAPÍTULO III

Determinación de puestos y procedimiento

Artículo 12.—Determinación de los puestos para la disponibilidad: Corresponde al Alcalde Municipal, determinar los puestos que en atención a los requerimientos del buen servicio municipal, demandan estar afectos al régimen de disponibilidad. La disponibilidad es compatible con la prohibición o con la dedicación exclusiva, siempre que se cumpla con lo dispuesto por el Artículo 8. El período de disponibilidad no deberá ser menor a un mes ni mayor a seis meses; sin embargo, podrá renovarse conforme a los requerimientos y necesidades institucionales. La Alcaldía fijará los roles correspondientes, que se deben de asumir en cada materia, cuando así proceda, armonizando la continuidad del servicio y la calidad de vida de los servidores municipales afectos a este régimen.

Artículo 13.—Procedimiento: Una vez aprobado y entrado en vigencia el presente reglamento y en un término no mayor de tres meses, el Alcalde definirá los puestos ocupacionales afectos a este régimen, para lo cual podrá solicitar la participación o resoluciones técnicas y profesionales de la Dirección o Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 14.—Obligación: Una vez establecida la necesidad de contar con la disponibilidad en un puesto y suscrito el contrato correspondiente entre la Municipalidad y el servidor, éste queda obligado a prestar el servicio en el momento en que sea requerido, en el lugar o jurisdicción que se especifique.

Artículo 15.—Del Régimen de dedicación exclusiva y prohibición: Los profesionales que laboren para la Corporación Municipal y que estén cubiertos por los regímenes de prohibición o de dedicación exclusiva están inhibidos para ejercer liberalmente sus profesiones, salvo cuando se trate de docencia en establecimientos oficiales de enseñanza superior y en el tanto no haya superposición horaria.

CAPÍTULO IV

Suspensión y cese de la compensación

Artículo 16.—Suspensión de la disponibilidad: Se suspenderá el pago de la disponibilidad cuando el servidor municipal se acoja a permisos con goce de salario total, parcial o sin goce de sueldo, así como en aquellos casos en que se encuentra en vacaciones, incapacitado por un período mayor a los tres días, suspendido o en cualquier otra situación que le impida desempeñarse en el puesto. Una vez reintegrado el servidor municipal al puesto se restablecerá el pago de la disponibilidad.

Artículo 17.—Sustituciones: Siendo que la disponibilidad se define para los puestos y no para el servidor, en aquellos casos en que se dé una sustitución temporal, que supere los tres días, o permanente del puesto requerido por la Corporación Municipal con

disponibilidad, la persona que sustituya al servidor ausente, asumirá el pago de la disponibilidad correspondiente, siempre y cuando cumpla con el perfil para desempeñarse en el puesto en las condiciones requeridas:

Experticia y habilidades y suscriba el contrato correspondiente para el pago de la disponibilidad temporal. Todo ello para garantizar la no afectación del buen servicio público.

Artículo 18.—Deberes: El servidor municipal que se desempeñe bajo el régimen de disponibilidad deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Ser localizable durante el período de disponibilidad, para lo cual indicará un número de teléfono personal, localizador y dirección del domicilio personal o cualquier otro medio que haga posible su ágil y oportuna ubicación.

b) Contestar el requerimiento de inmediato y presentarse en el menor plazo posible a cumplir con las funciones asignadas y requeridas por el puesto que desempeña.

c) En caso de que tome vacaciones, se encuentre incapacitado o enfrente situaciones excepcionales, el servidor municipal debe reportarlo al Departamento de Recursos Humanos, para que se identifique las personas que pueden sustituirlo en la disponibilidad efectiva de la prestación del servicio.

d) Mantenerse en condiciones de sobriedad y en capacidad de atender con prontitud y eficiencia los asuntos que puedan presentarse durante la disponibilidad.

e) En caso de disponibilidad temporal el servidor deberá reportar al Departamento de Recursos Humanos, las actividades que realice para el Municipio durante la disponibilidad.

Artículo 19.—Del incumplimiento: El incumplimiento de las disposiciones que rigen el presente reglamento por parte del servidor obligado a la disponibilidad, la dedicación exclusiva o la prohibición, tendrán como consecuencia el reintegro de las sumas que haya recibido por ese concepto, a partir de la fecha en que incurrió en el incumplimiento, con independencia de las sanciones que correspondan.

Artículo 20.—Posibilidad de asignación de turnos: La Municipalidad de Zarcero, podrá establecer roles o turnos que garanticen que no se afectará el servicio público en caso de necesidad o urgencia y a la vez considerar la posibilidad de que los servidores que ocupan puestos que requieren de disponibilidad puedan disfrutar de días feriados o asuetos.

Artículo 21.—Derechos adquiridos: La compensación por disponibilidad al ser contractual y temporal, no genera derechos adquiridos ni a futuro, para el servidor municipal que la disfruta, por lo que la Corporación Municipal, justificadamente, podrá rescindirla o modificarla durante su vigencia, sin generar responsabilidad ni indemnización alguna por ello, pero deberá notificarlo al servidor afectado durante la vigencia del contrato y por los procedimientos adecuados. En el caso de la dedicación exclusiva la Corporación Municipal, podrá no prorrogar el contrato correspondiente en caso de que se estime mediante acto motivado, que no se requiere más esta condición en la relación de servicio. Deberá notificarlo durante la vigencia del plazo del contrato.

Estas dos condiciones regirán para las nuevas contrataciones a partir de la vigencia del presente reglamento.

Artículo 22.—Vigencia: El presente reglamento sólo será aplicable a los servidores municipales nombrados en propiedad. Y en cumplimiento del Artículo 43, del Código Municipal, entrará en vigencia a los cinco días de su publicación en La Gaceta.

Transitorio 1º.—Las situaciones específicas sobre dedicación exclusiva, disponibilidad o pago de prohibición, que se encuentran consolidadas por fallos judiciales específicos se respetarán.

Transitorio 2º—Estas disposiciones se aplicarán para todas las nuevas contrataciones a partir de la entrada en vigencia de este reglamento. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y numeral 13, inciso c) del Código Municipal, el presente Reglamento debe ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTICULO VI: Perfiles para plazas de la Municipalidad de Zarceró

1-El Alcalde Municipal presenta los perfiles para el análisis de las siguientes plazas: Técnico en informática, Profesional en Obras Públicas, Encargado del Área de Presupuesto. El Concejo Municipal acuerda trasladar los documentos de los perfiles para las plazas de Técnico en informática, Profesional en Obras Públicas, Encargado del Área de Presupuesto a la Comisión de Gobierno y Administración, reunión martes veinte de junio a las dieciocho horas. Aprobada por unanimidad 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Jorge Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez, Oscar Corella Morera. Aprobado definitivamente 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Jorge Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez, Oscar Corella Morera.

Al ser las diecinueve horas con treinta minutos concluye la sesión.

Jonathan Solís Solís

Dennia del Pilar Rojas Jiménez

Presidente Municipal

Secretaria Municipal